



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Una vez concluido el expediente de selección de la plaza de administración general del Ayuntamiento de Medina de Pomar se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resultado del proceso, que es la siguiente:

Nombre: Gemma López Tudanca. DNI: ****2101R.

Primer ejercicio: 20.

Segundo ejercicio: 17.

Tercer ejercicio: 18,01.

Concurso: 5,7.

Total: 60,71.

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad: Gemma López Tudanca. DNI: ****2101R.

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia: Urbanismo y Secretaría.

Denominación del puesto: técnico de administración general.

Naturaleza: funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Complemento específico: 1150 puntos.

Complemento de destino: 24.

N.º de vacantes: 1.

De conformidad con la base novena y a propuesta del tribunal como integrante de la bolsa de empleo queda:

NIF: ****7523N. Nombre: Alvar Saiz Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 12 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez